

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2011

Visto: el Expediente Interno n° 199/2011; y

Considerando:

En estas actuaciones se documenta la contratación de un paquete de suscripciones anuales sobre legislación, jurisprudencia y doctrina, y la renovación de las suscripciones impositivas, laborales, tributarias y previsionales con la firma ERREPAR SA, para el año 2012.

El área de contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva presupuestaria correspondiente (ver foja 45).

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 61 sin formular objeciones a la tramitación.

El Presidente del Tribunal dictó la Resolución n° 49/2011 autorizando el llamado a contratación directa, aprobó el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 63/65).

La firma mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación. En esta documentación —glosada a fojas 69/109— obra la condición de pago de contado anticipado con la inclusión de un descuento especial y una serie de bonificaciones a favor del Tribunal.

La Unidad Operativa de Adquisiciones constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), confeccionó el cuadro de precios y gestionó los certificados exigidos por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos, procedimientos agregados a fojas 110/117.

Con esos antecedentes, la Comisión Evaluadora de Ofertas produjo su acta, por la que recomienda adjudicar la contratación a ERREPAR SA, al cumplir esta firma todos los requisitos exigidos por la normativa y ser satisfactorio el cumplimiento de la prestación en los servicios vigentes para el año en curso, conforme el acta de fojas 119/120.

Esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin resultar cuestionado el acto de preadjudicación (fojas 120 vuelta y 122).

El área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 123.

La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación (foja 127).

En consecuencia, la Dirección General de Administración elevó la actuación para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la contratación directa para la contratación de un paquete de suscripciones anuales sobre legislación, jurisprudencia y doctrina; y la renovación de las suscripciones vigentes sobre cuestiones impositivas, laborales, tributarias y previsionales con la firma ERREPAR SA, en los términos establecidos por el artículo 28 de la ley nº 2095 y el anexo I de la Acordada nº 15/2010.
2. **Adjudicar** la contratación directa a la firma ERREPAR SA, en la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 40.565,00), por 1 (una) suscripción multiusuario por IP fijo de carácter corporativo a los siguientes servicios: Enciclopedia Tributaria Clásica, Errepar Consultor Tributario, Errepar Buenos Aires, Doctrina Penal Tributaria, Errepar Córdoba, Errepar Santa Fe, Enciclopedia Laboral y Previsional, Enciclopedia Societaria y Concursal, Enciclopedia de Contabilidad y Administración y Errejus; 5 (cinco) suscripciones móviles con contraseña a todos los servicios antes descriptos; 1 (un) juego en soporte papel de las siguientes publicaciones: *Doctrina Tributaria, Errepar Consultor Técnico, Práctica Integral Buenos Aires, Doctrina Penal Tributaria, Doctrina Laboral y Previsional, Doctrina Societaria y Concursal y D&G – Profesional y Empresaria*; y los siguientes productos bonificados y/o gratuitos: 10 libros a elección dentro del fondo editorial Errepar, 5 juegos del Compendio de Jurisprudencia, 13 tomos en CD de la Enciclopedia Clásica Tributaria, 7 tomos en CD de la Enciclopedia Clásica Laboral, serivoc de e-report, consultas ilimitadas de contenidos a través del Centro de Atención al Cliente y cursos de capacitación para la utilización de los productos *on line*; todo ello para el ejercicio fiscal 2012 y conforme con la orden de provisión obrante en las presentes actuaciones.

3. Pase a la Dirección General de Administración para la continuación del trámite.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), **Alicia E. C. RUIZ** (Vicepresidenta); **José O. CASÁS** (Juez) y **Ana María CONDE** (Jueza).

RESOLUCIÓN N° 104/2011